Radicado: S 2024060248941

Fecha: 22/08/2024







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION N°

Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento N° 2024060001093 de 18/01/2024 por cambio de representante legal al CEA CONDUGOMEZ del municipio no certificado de La Ceja - Departamento de Antioquia

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La parte 6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.3.6 del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial".

El CEA CONDUGOMEZ cuenta con licencia de funcionamiento mediante Resolución N°2024060001093 de 18/01/2024 para ofertar el servicio de cursos de conducción en el municipio de La Ceja.

El representante legal **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ALZATE** con c.c. 15.377.698



de La Ceja del CEA CONDUGOMEZ presentó mediante radicado 2024010198225 de 2024/05/03, solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el cambio de representación legal a la escuela CEA CONDUGOMEZ quien la venía ejerciendo el Señor ALVARO SÁNCHEZ GARCIA con cc 13.800.678 para lo cual presentó actualización documental otorgado por cámara de comercio.

Revisada la información de solicitud de cambio de representación legal al **CEA CONDUGOMEZ** por parte de la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, fundamentan que se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que procede a proyectar el acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Funcionamiento Resolución N°2024060001093 de 18/01/2024 del CEA CONDUGOMEZ en el sentido de autorizar el cambio de representación legal que a partir de la fecha de este acto administrativo queda a cargo del Señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ALZATE con c.c. 15.377.698 de La Ceja.

PARÁGRAFO: El CEA CONDUGOMEZ es propiedad de la razón social CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUGOMEZ S.A.S. – Nit: 900969474-1 con representación legal a nombre del señor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ALZATE con c.c. 15.377.698 de La Ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del CEA CONDUGOMEZ haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de esta dependencia tiene el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

NOMBRE

Proyectó

Cristian Fernando Rosero Herrera
Profesional Universitario

Revisó:

Juan Felipe Rendón Sánchez
Director de Asuntos Legales - Educación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.